

PAULA ANDREA ALVARADO AYA

Maestra en Música
Especialista en
Producción de Eventos

CONTACTO

+57 (304) 483 01 47

Bogotá D.C.

paula.alvarado7@gmail.com

EDUCACIÓN

2023

Organizadora Integral de Eventos
Universidad Externado de Colombia
Especialización

2019

Maestra en Música
Universidad Sergio Arboleda
Pregrado con Énfasis en Canto

2010

Bachiller Académico
Gimnasio Santa Cruz

IDIOMAS

Inglés B1 No Certificado

→ **Link de perfil en LinkedIn**

SOBRE MÍ

Me caracterizo por ser una persona organizada, orientada al cuidado del detalle, cualificada para desempeñarme con sentido propositivo y responsable en las labores asignadas de cara a la producción y coordinación técnica, logística y/o artística de eventos culturales y musicales, la gestión de redes sociales, y la formación y dirección vocal - coral.

Desarrollo un buen manejo de relaciones interpersonales y mantengo disposición para el continuo aprendizaje, el trabajo en equipo así como el autónomo.

EXPERIENCIA LABORAL

Coordinadora Artística Regional
Programa Sonidos para la Construcción de Paz - MinCulturas
(Junio 2024 - Actualmente)

Coordino la implementación, preproducción, producción y evaluación técnica, logística y artística a pequeño y mediano formato de la agenda cultural, musical y pedagógica en cuatro departamentos del Nororiente Colombiano, dentro del marco del Programa Presidencial Sonidos para la Construcción de Paz operado por Min Culturas en convenio con la Universidad Industrial de Santander.

Profesional de Eventos y Divulgación
Banda Sinfónica de Santander
(Septiembre a Diciembre 2024)

En convenio interadministrativo entre la Gobernación de Santander y la Universidad Industrial de Santander, mis funciones correspondieron al desarrollo de estrategias para la divulgación de las actividades y agenda artística, cultural y pedagógica de la Banda Sinfónica de Santander.

Coordinadora Escuela de Formación de Canto, Coros y Piano
Alcaldía Municipal de Tocancipá
(Febrero de 2022 - Diciembre de 2023)

Dentro de mis funciones estuvo el liderazgo de equipos, proyección de planes pedagógicos, gestión de circulación de agrupaciones musicales a nivel local, regional y nacional, dirección y operación logística y artística de eventos de mediano formato pertenecientes a la agenda de la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Tocancipá, así como atención a la comunidad, y desarrollo de trabajo colaborativo con entidades culturales regionales y nacionales.

Productora Técnica y Community Manager
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de Colombia
(Noviembre a Diciembre de 2023)

Realicé la planeación y operación técnica y logística de la temporada de conciertos 2024 en el marco de Celebra la Música del Programa Presidencial Sonidos para La Construcción de Paz a nivel nacional, así como la proyección de la estrategia de divulgación en medios de comunicación digital para el mismo programa.

Producción Cultural
Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha
(Junio a Octubre de 2023)

Apoyo en la planeación y operación logística de eventos de mediano y gran formato de la agenda cultural 2023 de la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, con eventos como el Festival Internacional SuaDanza, Festival Sol y Luna, SuaRock, entre otros.

Coordinadora de Eventos
Corporación Orquesta Sinfónica Integrada de Cundinamarca - OSIC
(Noviembre de 2021 a Septiembre de 2023)

Desarrollé proyectos temporales realizando la producción artística y técnica de eventos culturales y/o musicales de pequeño formato para la Orquesta Sinfónica, también manejo y selección de proveedores y de presupuesto por evento.

EXPERIENCIA DOCENTE

- Docente de Cátedra en Prácticas Docentes I - II de la Licenciatura en Música y Apreciación y Producción I del programa en Administración de Industrias Culturales y Creativas - Universidad Industrial de Santander ***(Agosto - Dic 2024)***
- Directora Coral y Docente de Técnica Vocal - Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá ***(2019 - 2021; Febrero - Agosto 2024)***
- Docente de Canto y Coro - Alcaldía de Tocancipá ***(2020 - 2023)***
- Directora Coral - Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha ***(Junio - Oct 2023)***
- Docente de Canto en L´Accademia Música ***(2017 - 2019)***
- Docente de Canto en Colegio Bilingüe Arca Internacional ***(2015 - 2016)***
- Docente de Canto en Iglesia Cristiana Filadelfia de Puente Largo ***(2015)***
- Docente de Canto en Academia Musical Amadeus Mozart ***(2012 - 2014)***

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Producción, Promoción y Gestión de Festivales Culturales
Instituto de Gestión Cultural y Artística IGECA - Valladolid, España
Curso Especializado Online, 2023

Experta Universitaria en Didáctica y Docencia Musical
Universidad CEU Cardenal Herrera - Valencia, España
Diplomado Universitario Online, 2021

Experta Universitaria en Terapia Vocal y Uso Profesional de la Voz
Universidad Tecnológica TECH - Ciudad de México, México
Diplomado Universitario Online, 2021

HABILIDADES

- Duras: planeación, producción técnica, artística y organización logística de eventos, manejo de herramientas ofimáticas nivel medio, edición de audio y video, pedagogía vocal y dirección de coros.

- Blandas: gestión de equipos, liderazgo, trabajo colaborativo, organización.

REFERENCIAS

Liliana ZUÑIGA AYA
Contadora Pública Tributarista
Contacto: +57 (320) 440 62 82

Guillermo GORDILLO GALÁN
Músico, Director Sinfónico
Contacto: +57 (301) 345 28 09

PAULA ANDREA ALVARADO AYA
CC. 1.015.447.326 de Bogotá

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Paula Andrea Alvarado Aya

C.C. 1.015.447.326 de Bogotá D.C.

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Organización Integral de Eventos

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., 20 de abril de 2023 Acta 000222 Folio 0222 Libro n.° 0002

Rector

Secretario General

Decana

Anotado: Registro n.° 103735 Folio 0136 Libro 01 HTES
Fecha: Bogotá, D.C., 21 de abril de 2023

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

Universidad
Externado
de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA CERTIFICA:

Que en el folio 222 del libro de registro n.° 002 de la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 222 n.° Registro 103735

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado de la siguiente alumna y conferirle el título de:

PAULA ANDREA ALVARADO AYA C.C. 1015447326 BOGOTÁ D.C

96413

ESPECIALISTA EN ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS.

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaría General

JOSÉ FERNANDO RUBIO NAVARRO
Secretario General

V.B.

SNIES 51801 Resol. MEN 15875 - 21-09-2018. Por 7 años

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Universidad Sergio Arboleda, personería jurídica reconocida mediante las Resoluciones: 16377 del 29 de octubre de 1984 y 3472 del 8 de agosto de 1996, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Paula Andrea Alvarado Aya

C.C. 1.015.447.326 de Bogotá D.C.

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios y cumplió los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le otorga el título de

Maestro en Música

En fe de todo lo cual, firmamos y sellamos este diploma en la ciudad de Bogotá, D.C.
El día 02 del mes de diciembre del año 2019.

RECTOR **DECANO** **SECRETARIO GENERAL**

Acta No. 1517 Tomo No. XV Folio No. 113-114

Identificador EUNj wnVg EVGp LYul r0lW ZkoH 8mk=
URL https://www.esignabox.com/?cc_verifier

Firmado digitalmente por: JUAN CARLOS CARDENAS NINO
Fecha firma: 25/11/2019 9:46:18 GMT-05:00
Organización: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

Universidad Sergio Arboleda código SNIES 1728 · Resolución No. 16377 del 29 de octubre de 1984; y No. 3472 del 08 de agosto 1996; y No. 6423 del 05 de agosto de 2011 · Ministerio de Educación Nacional · Carácter académico: universitario · Resolución Acreditación Institucional de Alta Calidad - Multicampus 3659 de 05/04/2019 vigente por 6 años. Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional. En cumplimiento de la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, visite: http://www.usergioarboleda.edu.co/institucional/ · Música · SNIES 54376 · Resolución 6514 de 12/05/2015 vigente por 7 años · Duración: 10 Semestres · Bogotá

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Identificador Panr OMlw rMsp pMmU NBv6 kKOv rdo=
URL https://www.esignabox.com/?cc_verifier

El Suscrito Secretario General de la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**
Certifica que la siguiente es copia textual del Acta General de Grado No. 1517 del 02 de diciembre de 2019 de la Escuela de Artes y Música, programa académico Música

"ACTA DE GRADO No. 1517"

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) se reunieron en la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, la Mesa Directiva, presidida por quien ostenta la mayor jerarquía en los términos de la Resolución No. 003 del 24 de noviembre de 2010, "Por medio de la cual se expide el Protocolo y Ceremonial de Graduación", y el Doctor **JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO,** Secretario General de la Universidad, con el fin de otorgarle el grado de **MAESTRO EN MÚSICA,** a la Señora **PAULA ANDREA ALVARADO AYA,** con cédula de ciudadanía No. 1.015.447.326 expedida en Bogotá D.C., por haber cursado y aprobado los niveles básicos del pregrado donde obtuvo calificaciones satisfactorias.

"Comienza con el nombre de: MARIA CAMILA ALDANA MONCADA"
"Y cierra con el nombre de: ANDREA VILLEGAS BOLAÑOS"

"TOMO: XV FOLIOS: 113-114 "

Acto seguido, se procedió a tomar el juramento de rigor, en los siguientes términos: "*¿Juráis por Dios y prometéis a la patria acatar y cumplir la Constitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la* ***Universidad Sergio Arboleda****?"*

La Señora **PAULA ANDREA ALVARADO AYA,** bajo la gravedad del juramento, contestó: "*Sí, lo juro".* El dignatario dijo enseguida: *"Si así lo hiciereis, Dios y la Patria os lo premien; si no, Él y Ella os lo demanden".*

A continuación la Mesa Directiva le hizo entrega del Diploma que la acredita como **MAESTRO EN MÚSICA.**

Es fiel copia del original que reposa en los archivos.
Bogotá D.C., 02 de diciembre de 2019.

JUAN CARLOS CÁRDENAS NIÑO
Secretario General

AMBS

Firmado digitalmente por: JUAN CARLOS CARDENAS NINO
Fecha firma: 26/11/2019 8:27:22 GMT-05:00
Organización: UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

La República de Colombia
y en su nombre el

Gimnasio Santa Cruz

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 15903 del 17 de Octubre de 1984

Confiere a:

Paula Andrea Alvarado Aya

T.I. 940707-03135 de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

GIMNASIO SANTA CRUZ
BOGOTÁ, D.C.

Por haber cursado y aprobado los estudios
correspondientes al nivel de Educación Media,
según los planes y programas vigentes.

GIMNASIO SANTA CRUZ
RECTORIA
SANTAFE DE BOGOTA

María Cristina Soto Rodríguez
C.C. 51.[illegible]307 de Bogotá, D.C.
Rectora

GIMNASIO SANTA CRUZ
SECRETARIA
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Germán Eduardo Cepeda Aldana
C.C. 79.848.859 de Bogotá
Secretario Académico



Registro Interno No. __
Acta No. 35 Folio No. 50

Dado en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Diciembre de 2010

No se requiere registro, según decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional y 2150 del 5 de Diciembre de 1995. Presidencia de la República

Gimnasio Santa Cruz

Carrera 82 A No. 80-99 Teléfono 2 76 67 92 / 2 24 41 70

JORNADA UNICA

Inscripción S.E. 2505
DANE: 311001028670

Acta Individual de Graduación

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de Diciembre de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rectora y Secretario Académico en la rectoría del Gimnasio Santa Cruz, institución aprobada hasta Nueva Visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de BACHILLER en la modalidad Académica, según Resolución No. 15903 del 17 de Octubre de 1984.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando, cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación:

Paula Andrea Alvarado Aya

T.I. 940707-03135 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia del Acta Original General No. 35 de fecha Diciembre 11 de 2010, que consta de 21 estudiantes graduandos; comienza con el nombre de ***ALVARADO AYA PAULA ANDREA*** *y termina con el nombre de* ***URBANO CASTRO SANDRA CAMILA.*** *Firmada y Sellada por* ***María Cristina Soto Rodríguez*** *(Rectora), C.C. 51.960.307 de Bogotá, D.C. y* ***Germán Eduardo Cepeda Aldana*** *(Secretario Académico) C.C. 79.848.859 de Bogotá.*

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los ONCE(11) días del mes de Diciembre de 2010.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 7º. del Decreto 180 de 1981
Según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994, no se requiere autenticación de firmas

GIMNASIO SANTA CRUZ RECTORIA SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

María Cristina Soto Rodríguez
C.C. 51.960.307 DE BOGOTÁ
RECTORA

GIMNASIO SANTA CRUZ SECRETARIA SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

Germán Eduardo Cepeda Aldana
C.C. 79.848.859 DE BOGOTÁ
SECRETARIO ACADÉMICO

ARTE IMPRESO INTEGRAL LTDA
2592103

Universidad Europea Miguel de Cervantes

Instituto de Gestión Cultural y Artística

Considerando que, conforme a la legislación y normativa universitaria vigentes,

Paula Andrea Alvarado Aya

con nº de identificación 1015447326, con nacionalidad colombiana, ha superado con aprovechamiento los estudios correspondientes del programa del **Curso Universitario de especialización en Producción, Promoción y Gestión de Festivales Culturales**, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, a las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, en colaboración con **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**, con una asignación de 2 ECTS (50.0 horas), se expide el presente diploma de

CURSO UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCCIÓN, PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE FESTIVALES CULTURALES

por haber acreditado convenientemente los requisitos exigidos por el Reglamento de Enseñanzas Propias de la UEMC y por el resto de normativa vigente aplicable.

Dado en Valladolid, a 21 de marzo de 2024

La interesada,

El Secretario General P.O. Rector Magnífico,

Paula Andrea Alvarado Aya

JUAN CASADO CANALES

Los Títulos Propios impartidos por la UEMC no habilitan para el ejercicio profesional, salvo en los supuestos expresamente previstos por la normativa correspondiente. Son exclusivamente formación permanente.

UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES DEPARTAMENTO DE TÍTULOS PROPIOS Y FORMACIÓN PERMANENTE

Queda registrado este diploma al folio 1292 número 12914 FC del libro correspondiente.

Valladolid a 21 de marzo de 2024

CONTENIDO DEL PROGRAMA

CARGA LECTIVA: 2 ECTS 50.0 horas
Modalidad: online

Cursado desde 08 de febrero de 2023 hasta 02 de mayo de 2023

-La actualidad de los festivales culturales y sus públicos.
-Hacia la festivalización de la cultura.
-Las principales fases de la organización de un festival.
-Las personas en el festival.
-La producción técnica y la logística.
-Comunicación y Marketing.
-Contratación.
-Gestión presupuestaria y económica.
-Actividad práctica.

tech universidad tecnológica

Otorga el presente

DIPLOMA

a

PAULA ANDREA ALVARADO AYA, con documento de identificación nº 1015447326

Por haber acreditado el

EXPERTO EN TERAPIA VOCAL Y USO PROFESIONAL DE LA VOZ

Se trata de un título propio de esta Universidad homologado por 20 ECTS y equivalente a 500 horas, con fecha de inicio 20/09/2020 y fecha de finalización 20/03/2021.

Tech México es una Institución Particular de Educación Superior reconocida por la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de junio de 2018

Ciudad de México, a 20 de Marzo de 2021

Dr. Pedro Navarro Illana
Rector

/19130/90040

Mtra. Tere Guevara Navarro
Secretaria General

CEU
Universidad
Cardenal Herrera

Dª. PAULA ANDREA ALVARADO AYA con documento de identidad 1015447326,
ha obtenido el

Título de Experto Universitario en Didáctica y Docencia Musical

Se trata de un título propio de esta Universidad homologado por 20 ECTS y equivalente a 500 horas, con fecha de inicio 12 de septiembre de 2020 y con fecha de finalización el 12 de marzo de 2021.

La Universidad CEU Cardenal Herrera es una institución universitaria de servicio público y gestión privada reconocida por Ley 7/1999, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana al amparo del artículo 27.6 de la Constitución.

En Moncada, a 10 de mayo de 2021

Vicente Luis Navarro de Luján,
Rector

Jose Manuel Amiguet Esteban,
Secretario General

TP04976/21

Título Propio de carácter no oficial (R.D1393/2007 de 29 de octubre)

Id: TAC-CAP-294540
Cod. Verificació: 89CCEFKTTHA8EA50
URL: https://firma.uchceu.es:8181/oficina_tactica/menu.jsp?pagina_dsto=buscarAcuse.jsp

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Nit:890201213-4, Ciudad Universitaria, Cr 27-Cll 9
AA 678 PBX:+ 576344000,+ 57(7)6351946
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Bucaramanga, 17 de diciembre de 2024 Certificado No. 53981

EL JEFE DE LA DIVISION DE GESTION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que en el Sistema de Información Financiero se encuentra registrada la siguiente información de PAULA ANDREA ALVARADO AYA, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1,015,447,326:

- OPS N° 2024001422 Del 13 de junio de 2024 al 13 de diciembre de 2024 para ejecutar actividades relacionadas con la planeación, organización y ejecución de eventos artisticos de cada nodo territorial para el cumplimiento y desarrollo del programa sonidos para la construcción de paz (pscp) en el marco del convenio interadministrativo n°1633 del 2024 celebrado entre el ministerio de las culturas, las artes y los saberes y la universidad industrial de santander.
- Actualmente se encuentra vigente la OPS N° 2024003341, desde el 20 de septiembre de 2024 hasta el 19 de diciembre de 2024 para realizar actividades profesionales que permitan desarrollar estrategias de comunicacion oportuna, sobre las diferentes actividades que esten dentro de su competencia en el proyecto.

Se expide a solicitud del interesado.

Atento saludo,

JUAN CAMILO LESMEZ PERALTA
Jefe Division de Gestion de Talento Humano

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Nit:890201213-4, Ciudad Universitaria, Cr 27-Cll 9
AA 678 PBX:+ 576344000,+ 57(7)6351946
Bucaramanga, Santander, Colombia.
www.uis.edu.co

Bucaramanga, 17 de diciembre de 2024 Certificado No. 53857

EL JEFE DE LA DIVISION DE GESTION DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que la señora PAULA ANDREA ALVARADO AYA, con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1,015,447,326, ha desempeñado labores como Docente de Cátedra en los periodos que a continuación se discriminan, y actualmente se encuentra clasificado en la categoría de PROFESOR ASISTENTE:

Durante el 2 semestre de 2024

ESCUELA DE ARTES

Asignatura y grupo	Hrs Semana	Hrs Total	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)	Resolución
PRACTICA DOCENTE II - J3	5	85	26/07/2024	15/11/2024	
PRACTICA DOCENTE II - J8	5	85	26/07/2024	15/11/2024	

ESCUELA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Asignatura y grupo	Hrs Semana	Hrs Total	Desde (d/m/a)	Hasta (d/m/a)	Resolución
APRECIACION Y PRODUCCION I - PA1	1	18	15/08/2024	13/12/2024	
APRECIACION Y PRODUCCION I - PA2	1	18	15/08/2024	13/12/2024	
APRECIACION Y PRODUCCION I - PE1	1	18	15/08/2024	13/12/2024	
APRECIACION Y PRODUCCION I - PE2	1	18	15/08/2024	13/12/2024	
APRECIACION Y PRODUCCION I - PD1	2	34	23/09/2024	10/02/2025	

Se expide a solicitud de la interesada.
Atento saludo,

JUAN CAMILO LESMEZ PERALTA
Jefe Division de Gestion de Talento Humano

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DEL FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO

CERTIFICA

Que **PAULA ANDREA ALVARADO AYA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro**. 1.015.447.326 de Bogotá (D.C)** presto sus servicios profesionales al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE NARIÑO** identificado con NIT 800.230.718-8 mediante contratos de prestación de servicios Nro. MCM 2023-102 que tenía por objeto: "Prestar sus servicios profesionales como experta COMMUNITY MANAGER, para posicionar en medios de comunicación el Programa Sonidos Para la Construcción de Paz del Programa Nacional de Música para la Convivencia, en articulación con medios aliados y los equipos de comunicación y coordinación del mismo, según requerimientos de la dirección". Desde el día 4 de diciembre hasta el 30 de diciembre de 2023; en el marco del convenio 3717-2023 suscrito con el MINISTERIO DE CULTURA.

La presente Certificación se expide a solicitud de la interesada para fines pertinentes en san Juan de Pasto, el día 13 de marzo del año 2024.

Cordialmente;

JUAN CARLOS SANTACRUZ GAVIRIA
Gerente

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **PAULA ANDREA ALVARADO AYA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.015.447.326 de Bogotá, celebraron el Contrato 195, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 195 DE 2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LIDERAZGO DE LAS AREAS DE PIANO Y CANTO, LA FORMACIÓN MUSICAL CON ENFASIS EN PREPARACIÓN E INTERPRETACIÓN VOCAL PARA LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTISTA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, PARA LA FORMACIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

FECHA DEL CONTRATO:	11 DE MARZO DE 2023
ACTA DE INICIO:	14 DE MARZO DE 2023
TERMINO DE DURACIÓN:	NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($36.423.511)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1.- Diseñar. planificar, liderar y ejecutar actividades de promoción. difusión, circulación y formación, relacionadas con las áreas de piano y canto, la formación musical con énfasis en preparación e interpretación vocal para las personas adscritas a la Escuela De Formación Artística de Tocancipá

2 - Velar porque los servicios prestados satisfagan los requerimientos y necesidades de los usuarios internos y externos suministrando siempre la información acertada acerca de los programas y actividades que desarrolla la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT)

Powered by CamScanner

3.- Programar los recursos técnicos, físicos, materiales y humanos necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos formativos del área bajo su cargo

4.- Programar las acciones y actividades de formación según las políticas, planes estratégicos, proyectos y metas establecidas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá

5.- Planificar, programar y realizar jornadas de capacitación continua para los formadores del equipo de trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas en el área

6.- Planear, programas y organizar junto con la coordinación del programa de música, el cronograma de actividades y clases de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y los usuarios de la misma.

7.- Garantizar y verificar permanentemente la cobertura requerida por la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) en los diferentes procesos formativos del área bajo su responsabilidad, verificando y actualizando mensualmente, con información completa, clara y veraz, la Base de Datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas de los formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato

8.- Apoyar la verificación del cumplimiento de las actividades asignadas a los formadores del área que lidera, realizando seguimiento a los procesos formativos y a la entrega oportuna de la información, formatos y documentos requeridos

9.- Brindar asesoría técnica dentro de su especialidad cuando así lo requiera la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), la coordinación del programa de música y participar en el diseño de los contenidos artísticos y otros documentos similares de acuerdo al área bajo su cargo

10.- Programar y presidir reuniones periódicas con los formadores del área, participantes, padres de familia y comunidad en general, informando a la coordinación del programa de música el resultado de las mismas

11.- Apoyar la gestión con organismos e instituciones culturales con el fin de visibilizar los productos artísticos relacionados con el área de formación

12.- Servir de interlocutor entre la coordinación del programa de música, los formadores del área, participantes, padres de familia, comunidad en general, y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Tocancipá

Powered by CamScanner

13.- Acordar con el supervisor del contrato y con el responsable del almacén de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), el préstamo de instrumentos, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades

14.- Asistir y participar en las diferentes actividades artísticas, culturales y logísticas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y la coordinación del programa de música, suministrando la información que le sea requerida en relación a los procesos formativos del área que lidera

15.- Elaborar y presentar los informes mensuales de actividades o aquellos que le sean solicitados sobre el funcionamiento del área que lidera, reflejando los avances, estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos utilizados, etc

16.- Mantener comunicación constante y efectiva con la coordinación del programa de música, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá y demás miembros de la Secretaría de Cultura y Patrimonio a través de los diferentes medios como: correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, llamadas telefónicas, etc.; garantizando un correcto uso de estas herramientas de comunicación

17.- Informar previamente a la coordinación del programa de música o a la coordinación de la Escuela de Formación Artística (EFAT), sobre las actividades programadas por el área que lidera

18.- Mantener en buen estado los bienes, equipos y materiales, así como los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades reportando a la coordinación del programa de música cualquier anomalía

19.- Disponer de las herramientas y medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio, cuando este se requiera desde la virtualidad, a través de las TIC, tales como aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de reuniones virtuales, redes sociales, correo electrónico, llamadas telefónicas Y medios de comunicación locales

20.- Prestar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo con el cronograma y espacios acordados con el supervisor del contrato

21.- Participar de las actividades y eventos programados por la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), según requerimiento artístico y/o logístico concertado con el supervisor del contrato

Powered by CamScanner

22.- Brindar acompañamiento permanente a los participantes de su énfasis, agrupación y/o área, durante los eventos y representaciones dentro y fuera del municipio, así como mostrar un comportamiento acorde con los valores institucionales adoptados en el manual de convivencia de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá

23.- Las demás que el municipio o supervisor considere pertinentes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024

MARLA PATRICIA BARBOSA PALLARES
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A. Reyes Ochoa / Aux. Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Báez Contratista / OJC

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Soacha, la plataforma de contratación SECOP II, se verificó que el señor **PAULA ANDREA ALVARADO AYA,** identificado con la C.C **No. 1.015.447.326 expedida en Bogotá** a través del proceso de contratación de prestación de servicios No. 3617 de 2023 suscribió el contrato con la Secretaría de Cultura y Turismo de Soacha, a continuación, se relaciona el contrato:

Contrato No:	**3617 – 2023**
Valor del Contrato	**CATORCE MILLONES DE PESOS (14.000.000) M/TE**
Valor Mensual de Contrato	**TRES MILLONES QUINIENTOS DE PESOS (3.500.000) M/TE**
Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DE CORO DE ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED CORAL DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y SABERES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**
Plazo:	**CUATRO (04) MESES**
Fecha de Inicio	**VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2023.**
Fecha de Terminación	**VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2023.**
Obligaciones específicas:	1. Destinar treinta (30) horas semanales de clase presencial en las comunas, veredas y/o corregimientos, centros culturales del Municipio de Soacha o Casa de la Cultura con diversos grupos poblacionales. Mensualmente presentará el cronograma y planeación de sus clases previamente acordado con la supervisión del contrato 2. Mensualmente deberá presentar informes con evidencias de la prestación del servicio con soporte fotográfico geo referenciado que contenga fecha y hora, planillas físicas y/o digitales con firmas de los usuarios donde se refleje la asistencia de la población beneficiada. 3. Aportar datos estadísticos donde se reflejen las características de la población atendida y beneficiada 4. Apoyar en el diseño de construcción de malla curricular de su programa de formación, así como, realizar adaptaciones pedagógicas que se requieran para los estudiantes diversamente hábiles o pertenezcan a grupos especiales. 5. Asistir mensualmente a las reuniones y mínimo a tres (3) eventos mensuales convocados por la Secretaría de Cultura y Turismo, coordinación de área u otro programa adscrito a la Alcaldía Municipal de Soacha donde se requiera su acompañamiento. 6. Hacer buen uso de los bienes asignados para el cumplimiento de las actividades asignadas haciendo devolución de los mismos al finalizar el contrato y responder por su pérdida y/o daño por mal uso; para lo cual deberán suscribir acta de recibido y entrega de los elementos asignados. Entregar mensualmente paz y salvo de entrega de elementos constitutivos de inventario o reporte de custodia de los mismos. 7. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato, según las necesidades del servicio y/o al objeto del contrato.

La presente se expide a solicitud del interesado, el treinta (30) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

ALEJANDRO CERÓN RODRÍGUEZ
Secretario de Cultura y Turismo.

Proyectó: Karen Tatiana Rincón Diaz – Asesora Jurídica SCYT

Powered by CamScanner

CORPORACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA
INTEGRADA DE CUNDINAMARCA

NIT. 901547387-1

Zipaquirá, 2 de noviembre de 2023

LA CORPORACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA INTEGRADA DE CUNDINAMARCA - OSIC

CERTIFICA QUE:

Que la señorita **PAULA ANDREA ALVARADO AYA**, identificada con **C.C. 1.015.447.326 de Bogotá D.C.**, ha prestado sus servicios profesionales a nuestra corporación desde noviembre de 2021 hasta septiembre de 2023, desempeñándose como **COORDINADORA DE EVENTOS Y COMMUNITY MANAGER**, a través de un contrato por obra labor y devengando de acuerdo al proyecto o evento a desarrollar.

Durante esta vigencia contractual ha tenido a cargo funciones como la planeación, producción artística y técnica de eventos culturales y/o musicales de pequeño formato, manejo y selección de proveedores, manejo de presupuesto por evento, gestión y diseño de contenido de redes sociales, entre otras, desarrollando lo anterior con profesionalismo y alto compromiso.

Para constancia de lo anterior se firma en Zipaquirá a los dos (2) días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Hilton Uriel Scarpetta Scarpetta
Representante Legal Corporación OSIC

MAKRO EVENTOS
Creando realidades

CERTIFICA

Que la señorita **PAULA ANDREA ALVARADO AYA**, identificada con **C.C. 1.015.447.326 de Bogotá D.C.**, prestó sus servicios profesionales en nuestra compañía desde el martes, 02 de agosto de 2022 hasta el martes, 01 de agosto de 2023 desempeñándose en la **PLANEACIÓN DE EVENTOS CULTURALES** y **COORDINACIÓN LOGÍSTICA** de eventos MICE, con un contrato a **término fijo** y devengando de acuerdo con el proyecto/evento que tuviera a su cargo desarrollar.

Durante el tiempo de vigencia contractual, tuvo a cargo funciones como: preproducción y producción ejecutiva de festivales y conciertos de tipo musical, artístico y cultural, así como la coordinación y operación logística de A&B, A/V, alojamiento, *hoster* de artistas, entre otros, siempre actuando con sentido de responsabilidad, y excelencia en las metas propuestas.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los Trece (13) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,



makro eventos
NIT. 900.701.729-3

HAROLD MORÁN HOLGUÍN
Gerente General
Makro Eventos Colombia Ltda.

VISTA ACTIVA
BUSINESS SAS

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE VISTA ACTIVA BUSINESS SAS,
NIT 901429287-8

CERTIFICA:

Que la señorita **PAULA ANDREA ALVARADO AYA**, identificada con **C.C. 1.015.447.326 de Bogotá D.C.**, prestó sus servicios profesionales para Vista Activa Business SAS, desde el día lunes, 01 de febrero de 2021 hasta el viernes, 30 de julio de 2023 desempeñándose como **COORDINADORA DE PROYECTOS Y EVENTOS CULTURALES MASIVOS,** con un contrato a término indefinido.

A su vez, doy constancia del desempeño proactivo, eficiente y comprometido de la Srta. Alvarado durante este tiempo, lo cual nos permitió lograr con éxito los diferentes proyectos que estuvieron bajo su liderazgo.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los cinco (05) días del mes de agosto de 2023.

Cordialmente,

María Yineth Romero Flórez
C.C. No. 35.472.447 de Chía
Móvil 3162793920

ASODIBandas
Asociación Nacional de Directores de Bandas Musicales

LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIRECTORES DE BANDAS MUSICALES DE COLOMBIA "ASODIBANDAS"

CERTIFICA:

Que la señorita **PAULA ANDREA ALVARADO AYA**, identificada con **C.C. 1.015.447.326 de Bogotá D.C.**, prestó sus servicios profesionales a la **Asociación Nacional de Directores de Bandas Musicales de Colombia – ASODIBANDAS** durante año y medio, iniciando el 10 de febrero de 2022 hasta el 28 de julio de 2023 desempeñándose en el área de **MARKTING DE EVENTOS Y COMMUNITY MANAGER,** a través de un contrato por **obra labor** y devengando de acuerdo al proyecto o evento a desarrollar.

Durante el tiempo que trabajo con nuestra asociación, tuvo a cargo funciones como el desarrollo de estrategias de marketing y publicidad para la promoción de la agenda pedagógica, diseño y coordinación del contenido para medios digitales de comunicación, *hoster* de talleristas, y operación logística de los eventos de carácter formativo y pedagógico de nuestra agenda de eventos. Así mismo, realizó la gestión de redes sociales, contenido y programación de página web.

Se desempeñó con responsabilidad en las actividades asignadas con ASODIBANDAS.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

WILDER DE JESÚS ROMÁN GRISALES
Representante Legal
C.C. 4.547.635 de Viterbo

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **PAULA ANDREA ALVARADO AYA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.015.447.326, celebraron el contrato 115, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 115 DE 2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LIDERAZGO DE LAS ÁREAS DE PIANO Y CANTO, LA FORMACIÓN MUSICAL CON ÉNFASIS EN PREPARACIÓN E INTERPRETACIÓN VOCAL PARA LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

FECHA DEL CONTRATO:	25 DE ENERO DE 2022
ACTA DE INICIO:	28 DE ENERO DE 2022
TERMINO DE DURACIÓN:	ONCE (11) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($40.883.535)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1. Diseñar, planificar, liderar y ejecutar actividades de promoción, difusión, circulación y formación, relacionadas con el área de las áreas de piano y canto, la formación musical con énfasis en preparación e interpretación vocal para las personas adscritas a la Escuela De Formación Artística de Tocancipá.

2. Velar porque los servicios prestados satisfagan los requerimientos y necesidades de los usuarios internos y externos suministrando siempre la información acertada acerca de los programas y actividades que desarrolla la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).

3. Programar los recursos técnicos, físicos, materiales y humanos necesarios para el óptimo desarrollo de los procesos formativos del área bajo su cargo.

4. Programar las acciones y actividades de formación según las políticas, planes estratégicos, proyectos y metas establecidas por la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.

5. Planificar, programar y realizar jornadas de capacitación continua para los formadores del equipo de trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas en el área.

6. Planear, programar y organizar junto con la coordinación del programa de música, el cronograma de actividades y clases de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y los usuarios de la misma.

7. Garantizar y verificar permanentemente la cobertura requerida por la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) en los diferentes procesos formativos del área bajo su responsabilidad, verificando y actualizando mensualmente, con información completa, clara y veraz, la Base de Datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas de los formatos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato.

8. Apoyar la verificación del cumplimiento de las actividades asignadas a los formadores del área que lidera, realizando seguimiento a los procesos formativos y a la entrega oportuna de la información, formatos y documentos requeridos.

9. Brindar asesoría técnica dentro de su especialidad cuando así lo requiera la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), la coordinación del programa de música y participar en el diseño de los contenidos artísticos y otros documentos similares de acuerdo al área bajo su cargo.

10. Programar y presidir reuniones periódicas con los formadores del área, participantes, padres de familia y comunidad en general, informando a la coordinación del programa de música el resultado de las mismas.

11. Apoyar la gestión con organismos e instituciones culturales con el fin de visibilizar los productos artísticos relacionados con el área de formación.

12. Servir de interlocutor entre la coordinación del programa de música, los formadores del área, participantes, padres de familia, comunidad en general, y la Secretaría de Cultura y Patrimonio de Tocancipá.

13. Acordar con el supervisor del contrato y con el responsable del almacén de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), el préstamo de instrumentos, accesorios, equipos, mobiliario y demás materiales necesarios para el normal desarrollo de las actividades.

14. Asistir y participar en las diferentes actividades artísticas, culturales y logísticas programadas por la Administración Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) y la coordinación del programa de música, suministrando la información que le sea requerida en relación a los procesos formativos del área que lidera.

15. Elaborar y presentar los informes mensuales de actividades o aquellos que le sean solicitados sobre el funcionamiento del área que lidera, reflejando los avances, estrategias implementadas, planes de mejoramiento, recursos utilizados, etc.

16. Mantener comunicación constante y efectiva con la coordinación del programa de música, la coordinación de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá y demás miembros de la Secretaría de Cultura y Patrimonio a través de los diferentes medios como: correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, llamadas telefónicas, etc.; garantizando un correcto uso de estas herramientas de comunicación.

17. Informar previamente a la coordinación del programa de música o a la coordinación de la Escuela de Formación Artística (EFAT), sobre las actividades programadas por el área que lidera.

18. Mantener en buen estado los bienes, equipos y materiales, así como los espacios físicos asignados para el desarrollo de las actividades reportando a la coordinación del programa de música cualquier anomalía.

19. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de bioseguridad, establecidos por la norma.

20. Prestar los servicios para los cuales fue contratado de acuerdo con el cronograma y espacios acordados con el supervisor del contrato.

21. Participar de las actividades y eventos programados por la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT), según requerimiento artístico y/o logístico concertado con el supervisor del contrato.

22. Brindar acompañamiento permanente a los participantes de su énfasis, agrupación y/o área, durante los eventos y representaciones dentro y fuera del municipio, así como mostrar un comportamiento acorde con los valores institucionales adoptados en el manual de convivencia de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.

23. Las demás funciones que el municipio o supervisor considere pertinentes de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el objeto contractual.

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.

.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A. Reyes Ochoa / Aux. Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Contratista / OJC

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **PAULA ANDREA ALVARADO AYA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.015.447.326, celebraron el contrato 260, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 260 DE 2021

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN MUSICAL CON ENFASIS EN PREPARACIÓN E INTERPRETACIÓN VOCAL PARA LAS PERSONAS ADSCRITAS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA, PARA LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS.

FECHA DEL CONTRATO:	28 DE ABRIL DE 2021
ACTA DE INICIO:	03 DE MAYO DE 2021
TERMINO DE DURACIÓN:	OCHO (8) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($19.458.000)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	DECRETO 1082 DE 2015

ACTIVIDADES:

1.- Ofrecer formación musical en preparación e interpretación vocal, de la Escuela de Formación Artística del Municipio de Tocancipá (EFAT).

2.- Disponer de las herramientas y medios tecnológicos necesarios para la prestación del servicio, cuando este se requiera desde la virtualidad, a través de las herramientas tecnológicas para la información y la comunicaciones TIC, tales como aplicaciones de mensajería instantánea, plataformas de reuniones virtuales, redes sociales de la secretaria de cultura y patrimonio, correo electrónico, llamadas telefónicas y medios de comunicación locales; para lo cual los beneficiarios recibirán videotutoriales, clases virtuales, material pedagógico, contenidos de audio y guías de ejercicios.

3.- Cumplir con las normas bioseguridad, haciendo uso de los elementos y protocolos requeridos para el desarrollo de su objeto contractual, cuando se requiera y se autorice en la presencialidad o alternancia.

4.- Mantener la cobertura o número de participantes de interpretación vocal, requeridos para el proceso de las agrupaciones o ensambles de la Escuela de Formación artística de Tocancipá.

5.- Actualizar el plan de actividades de formación artística y pensum del énfasis a su cargo, cumpliendo a cabalidad con lo planteado en el mismo.

6.- Realizar el montaje individual y parcial del repertorio propuesto en el plan de actividades formativas, y acompañar a los integrantes de las agrupaciones en el montaje de obras, ensambles y cadencias de interpretación vocal, que se encuentren en reparto de las agrupaciones o ensambles, demostrando compromiso con sus actividades y siendo responsable directo de la calidad de esta.

7.- Crear o adoptar rutinas para la práctica del repertorio o ejercicios técnicos para preparación e interpretación vocal que incentiven el estudio individual de los participantes, a fin de fortalecer el proceso formativo técnico vocal.

8.- Informar previamente al profesional responsable dl programa, al superior del contrato y al líder de área sobre los eventos y/o presentaciones de los integrantes del énfasis que imparte.

9.- Llevar un minucioso control de asistencia de los participantes y beneficiarios de los diferentes talleres de formación artística, por medio del estricto diligenciamiento del formato establecido, reportando al supervisor los casos de particular atención.

10.- Presentar el informe mensual al supervisor del contrato, indicando en forma detallada las actividades realizadas, empleando el formato establecido, velando por su estética, con sus respectivos anexos y dentro de los tiempos establecidos.

11.- Acatar y aplicar las mejoras en redacción, contenido y forma a los informes y documentación requeridas y señaladas por el supervisor del contrato en su ejercicio de control y revisión del servicio prestado.

12.- Adoptar las normas de convivencia de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá, el código penal de la República de Colombia.

13.- Apoyar el proceso de inscripciones y matrículas de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá.

14.- Tramitar de manera correcta y oportuna los formatos del Sistema de Gestión de calidad requeridos por el Municipio de acuerdo con el área correspondiente.

15.- Diligenciar y actualizar mensualmente, con información completa, clara y veraz, la base de datos de la población beneficiada, haciendo entregas oportunas y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad y el supervisor del contrato.

16.- Participar en los comités o reuniones programadas por el supervisor del contrato y/o líder del área y en las actividades artísticas organizadas por la Secretaria de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT) en las cuales se considere pertinente su participación.

17.- Mantener comunicación constante y efectiva con el supervisor del contrato y demás miembros de la Secretaria de Cultura y Patrimonio y la Escuela de Formación artística de Tocancipá (EFAT) a través de los diferentes medios (correo electrónico, mensajería instantánea, redes sociales, llamadas telefónicas, etc).

18.- Hacer uso correcto de las redes sociales como una herramienta de comunicación masiva, protegiendo siempre el buen nombre e institucionalidad de la Escuela de Formación Artística de Tocancipá (EFAT).

19.- Cumplir con todo lo establecido en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del contrato.

20.- Para el informe final, deberá anexar el paz y salvo emitido por la Secretaria de Cultura y Patrimonio.

21.- Las demás que el municipio considere pertinentes y donde se requiera el servicio para la correcta ejecución contractual.

Inexistencia de relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista.

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Proyectó: Sonia A. Reyes Ochoa / Aux. Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Contratista / OJC

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

CERTIFICA

Que mediante revisión de contratos de prestación de servicios

La señora **PAULA ANDREA ALVARADO AYA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.447.326**, suscribió contrato de prestación de servicios No. **CPS/070/2021**. Cuyo objeto fue: prestación de servicios profesionales como tallerista de coro de las escuelas de formación del Inscultura de Cajicá, por un valor de ($18.050.000) dieciocho millones cincuenta mil pesos, con una duración del 15/02/2021 al 30/11/2021.

La presente se expide en Cajicá, a los diez (10) días del mes de Diciembre de Dos mil veintiuno (2021) a solicitud del interesado.

Atentamente,

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Diana Catalina Sánchez Alvarado	Diana Catalina Sánchez	Técnico Administrativo
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co

icontec ISO 9001
IQNet

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Oficina Jurídica y de Contratación entre el Municipio de Tocancipá y **PAULA ANDREA ALVARADO AYA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.015.447.326 de Bogotá, celebraron el Contrato 119 de 2020, según la siguiente descripción.

CONTRATO NÚMERO 119 DE 2020

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PREPARACIÓN E INTERPRETACIÓN VOCAL DE MÚSICA FOLCLÓRICA COLOMBIANA EN EL PERÍMETRO URBANO Y LAS CLASES DE CANTO POPULAR EN EL NIVEL TÉCNICO LABORAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN INFANCIA, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL PERÍMETRO URBANO ADSCRITOS A LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ

FECHA DEL CONTRATO:	18 DE MARZO DE 2020
ACTA DE INICIO	28 DE ABRIL DE 2020
TERMINO DE DURACION:	NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
VALOR EN PESOS (COP):	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 21.970.667)
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO
LIQUIDADO:	ACTA DE LIQUIDACION DEL 05 DE ABRIL DE 2021

Inexistencia de la relación laboral: En los términos previstos por la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no existe ninguna relación laboral entre el Contratante y el Contratista

La presente certificación se expide en el Municipio de Tocancipá a los veinte (20) días del mes de abril de 2021.

LUZ ANGELA REY SOLER
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

Elaboró: Sonia A. Reyes Ochoa / Auxiliar Administrativo OJC
Revisó: Jairo Eduardo Muñoz Báez / Contratista OJC

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

CERTIFICA

Que mediante revisión de contratos de prestación de servicios

La señora **PAULA ANDREA ALVARADO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.015.447.326**, suscribió contrato de prestación de servicios No. PSP/071/2020. Cuyo objeto fue: prestación de servicios profesionales como tallerista de coro de las escuelas de formación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, por un valor de ($10.400.000) Diez millones cuatrocientos mil pesos, con una duración del 10/02/2020 al 09/12/2020.

La presente se expide en Cajicá, a los cuatro (04) dias del mes de Enero de Dos mil veintiún (2021) a solicitud del interesado.

Atentamente,

HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Proyectó:	Diana Catalina Sánchez Alvarado	Diana Catalina Sanchez	Técnico Administrativo
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

Dirección: Calle 1A # 0-40
Cajicá - Cundinamarca- Colombia
Teléfonos: (57+1) 310 584 4637 - 310 205 6145
Correo electrónico: pqr@culturacajica.gov.co
página web: www.culturacajica.gov.co
icontec ISO 9001 SC-CER717616
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ

CERTIFICA

Que mediante revisión de contratos de prestacion de servicios de apoyo a la gestion

El señor(a) ***PAULA ANDREA ALVARADO AYA*** *c.c 1.015.447.326 suscribió contrato de prestación de servicios No. PSAG/77/2019 cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para el fortalecimiento del proceso de gestión cultural como Maestra de Tècnica Vocal de Coro de la Escuela de Formación Musical conforme al modelo de operación por procesos de la entidad.. Por un valor total de ($13.056.000) Trece millones cincuenta y seis mil pesos desde el 2/1/2019 hasta 12/20/2019*

La presente se expide en Cajicá, a los veintisiete (27) dias del mes de Noviembre de Dos mil diecinueve (2019) a solicitud del interesado.

Atentamente

Lic. Juan Carlos Mendoza Gomez.
Director Ejecutivo
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá

Elaboro: Martha P. Fiagan
Tec. Admón

Cll 1 E # 0 - 90 - Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá / Teléfono: 3105844637
imcic@culturacajica.gov.co / www.culturacajica.gov.co



Iglesia Cristiana Los Arroyos de Dios

Resolución 1465 de 30 de Octubre 2015
Carrera 24 No. 101ª – 17 Piso 2
Teléfono: 682 7199 – 413 0336

CERTIFICA QUE:

La Señorita PAULA ANDREA ALVARADO AYA con CC. No 1015447326 de Bogotá, labora en nuestra iglesia desde Febrero de 2018 a Febrero de 2019 como PROFESORA DE CANTO del equipo de música; trabajando procesos vocales a nivel individual y grupal y, asesorando en el montaje de repertorio y ensamble del grupo.

Durante el tiempo que ha laborado, ha demostrado cumplimiento y responsabilidad hacia las actividades que debe llevar a cabo.

Se expide a solicitud del interesado a los veinte dos (24) días de Enero de 2020.

Cordialmente,

Javier Castañeda Suancha
Co-Pastor Iglesia Arroyos de Dios
CC. 80.822.551 de Bogotá
Teléfono: (320) 460 21 83

L'accademia
MÚSICA

E-Mail: laccademia.musica@gmail.com
Contacto: (320) 440 62 82 – (310) 482 87 48
Dirección: Carrera 28 No. 86 -55, Polo Club

Bogotá D.C., 24 de Enero de 2020

ASUNTO: CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente, me permito certificar que la Señorita PAULA ANDREA ALVARADO AYA identificada con CC. No. 1015447326 de Bogotá, prestó sus servicios como DIRECTORA Y PROFESORA DEL ÁREA DE CANTO desde Noviembre de 2017 a la Diciembre de 2019 bajo la modalidad de prestación de servicios. De acuerdo a sus servicios como directora y profesora de canto, desarrolló procesos académicos dirigido a niños, adolescentes y adultos en modalidad grupal e individual, soportando dichos procesos a través de grabaciones en estudio de forma periódica con sus estudiantes.

Respecto a su desempeño, ha demostrado responsabilidad y profesionalismo en su labor.

Para constancia de lo anterior, se firma a solicitud del interesado a los 24 días del mes de Enero de 2020.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA ZUÑIGA
Directora de Talento Humano
CC. 52.351.767 de Btá.

Colegio Área Internacional Bilingüe
Educación con Principios y Valores Cristianos.
Licencia de Funcionamiento Res. 203 Enero 21 - 2003
Licencia de Funcionamiento Res. 110225 Julio 26 - 2013

CONSTANCIA

Que la señorita **PAULA ANDREA ALVARADO AYA,** identificada con la cédula de ciudadanía 1.015.447.326 de Bogotá, prestó servicios a la Institución en la escuela de **MUSICA – TÉCNICA VOCAL** , los días jueves y viernes, desde el mes de Agosto de 2015 hasta el mes de Enero de 2016.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

Liliana Fonseca Rojas

LILIANA FONSECA ROJAS
Asistente Administrativo

NUEVO PBX:
(571) 443 4710

Calle 100 Nº 69 B - 63 / 67
PBX: (571) 742 6738
www.puentelargo.org
contacto@puentelargo.org
Personería Jurídica 017 de Enero 9 de 1997
NIT. 800.083.903-3
Bogotá - Colombia

puente largo
Iglesia Cristiana de Puente Largo

A QUIEN PUEDE INTERESAR

Con la presente **CERTIFICAMOS** que, la Señorita **PAULA ANDREA ALVARADO AYA** identificada con CC. No. 1015447326 de Bogotá, prestó sus servicios en el "MINISTERIO FRIENDS", como "Profesora de Canto", en horario 8:00 am a 1:00 pm el día sábado, durante el periodo comprendido entre Febrero y Diciembre del año 2015.

Dentro de sus tareas, estuvo el dictar clases grupales de canto y ensamble coral a niños entre 6 a 15 años, para lo cual demostró ética y cumplimiento en las labores encomendadas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintidós (22) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

JOSE CAMILO RUIZ ORDOÑEZ
Director Administrativo y Financiero

ACADEMIA MUSICAL
AMADEUS MOZART
Donde la música te transforma

www.academiamozart.co

Nit. 80.018.961 - 3

Tel.: 466 31 81 Cel. 317 673 63 83

Certifica que:

Paula Andrea Alvarado Aya identificada con C.C N° 1.015.447.326 de Bogotá, laboró en nuestra institución como docente de canto enseñando a niños, jóvenes y adultos, durante el periodo de octubre del 2012 a diciembre del 2014, demostrando ética, dedicación y profesionalismo en su trabajo.

Se expide por solicitud del interesado a los veinte dos (22) días del mes de enero de 2019.

Academia Musical
Amadeus Mozart

Manuel Quinche

Director



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.015.447.326

ALVARADO AYA

APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Andrea Alvarado

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-JUL-1994

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

17-JUL-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00392155-F-1015447326-20120809 0030752075A 1 38799015